



FUR N°: 3-6002



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65-295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba 2025-08-05	Dirección LIMONAR 1	Nombre o Razón social JOAQUIN ALONSO CADAVID JARAMILLO	Documento de Identidad CC (X) NIT () No. 98667949	
Correo Electrónico mazoandees122@gmail.com		Teléfono fijo o Número de Celular 3053756104	Ciudad Medellín	Departamento Antioquia

3.DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa SNW166	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Línea Fr
Modelo 2015	Número de licencia de transito 9GCFRR902FB00604	Fecha Matrícula 2014-08-13	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GCFRR902FB006047
No de Motor 4HK1-216624	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm ³)(si aplica) 5193	Kilometraje 500093	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 41	Blindaje
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-05-17		Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.81			2.5	Klux	si
	Inclinación	3.15				[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	8.40				2.5	Klux	si
	Inclinación	0.97				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.50				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	5.06				Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 26.8		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)								
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo Unidad %

6. FRENO										
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	11570	15564	N	Eje 1	10239	18318	N	11.5 (20,30]	30	%
Eje 2	11999	19620	N	Eje 2	12219	19600	N	1.80 (20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N			%
Eje 4			N	Eje 4			N			%
Eje 5			N	Eje 5			N			%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad			
			63.0		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)								
Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
32.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	12107	N	Sumatoria Derecho	11877	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)					
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10 Unidad m/km
3.89	1.60				

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2 Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Díóxido de Carbono			Óxigeno			Hidrocarburo (hexano)			(NOx) Norma Unidad
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	
Ralenti		%			%			%					
Crucero		%			%			%					
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor			
Temperatura de prueba				Temperatura								Unidad	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C	
				Humedad Relativa								°C	
												%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.00	%	0.00	%	5.63	%	0.37	%		2.13		%
Gobernada	3240	(rpm)	3250	(rpm)	3240	(rpm)	3250	(rpm)				
(rpm) Ralenti									Resultado	2.13		
464									LTOE Estándar	430		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción			Grupo	Tipo de defecto	
					A	B
				Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción			Grupo	Tipo de defecto	
					A	B
				Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción			Grupo	Tipo de defecto	
					A	B
				Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5.25	6.43	7.88			
DERECHA	6.34	7.42	9.04			4.72

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <u>X</u>	NO <u> </u>	Nº Consecutivo RUNT: (A)183010680
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	APROBADO: SI <u> </u>	NO <u> </u>

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Igual o superior a 1 para vehículos tipo Remolque o similares
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
0.00	m^{-1}	0.00	m^{-1}	0.13	m^{-1}	0.01	m^{-1}	0.01	0.05	3.0	m^{-1}

Presión eje1 derecha 1 90.0 PSI Presión eje1 Izquierda 1 90.0 PSI Presión eje2 derecha 1 90.0 PSI Presión eje2 derecha 2 90.0 PSI Presión eje2 derecha 2 90.0 PSI Presión eje2 Izquierda 1 90.0 PSI Presión eje2 Izquierda 2 90.0 PSI Presión eje2 Izquierda 2 90.0 PSI

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.00; ciclo 2: 0.00; ciclo 3: 0.13; ciclo 4: 0.01; Promedio: 0.05

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotrices y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- FREN 3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 19027021
- LUX 3A - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0170
- RPM 3.2 T - Medidor de Temperatura BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1373-21C
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq THI-THN0209
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- PRO 3 - Profundímetro FOWLER SN: 503
- RPM 3.2 V - Medidor RPM Vibración BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1371-21C
- RPM 3.2 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 210224000543
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- OPA 3.1 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 200706000876

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Maicol Fabian Cardenas Parra [Inspección sensorial interior], Luis Miguel Cerinza Navas [Sonido], Maicol Fabian Cardenas Parra [Opacidad NTC4231], Juan Manuel Henao Rodriguez [Inspección sensorial exterior], Luis Miguel Cerinza Navas [Inspección sensorial motor], Maicol Fabian Cardenas Parra [Alineación, peso y frenos], Maicol Fabian Cardenas Parra [Tercera placa], Juan Manuel Henao Rodriguez [Foto delantera], Juan Manuel Henao Rodriguez [Alineación de luces], Luis Miguel Cerinza Navas [Inspección sensorial inferior], Luis Miguel Cerinza Navas [Foto trasera], Maicol Fabian Cardenas Parra [Profundidad de labrado].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CRISTIAN DAVID MIER MOLDONADO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe